

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16108 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la escala salarial oficial y definitiva correspondiente al año 2001 del Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorros, así como las cuantías del plus de Ayudantes de Ahorro en funciones de ventanilla y del plus de Chóferes correspondientes a dicho año y de los importes de las dietas y el quebranto de moneda para el año 2001.

Visto el texto de la escala salarial oficial y definitiva correspondiente al año 2001 del Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorros (código de Convenio número 9900785), así como las cuantías del plus de Ayudantes de Ahorro en funciones de ventanilla y del plus de Chóferes correspondientes a dicho año y de los importes de las dietas y el quebranto de moneda para el año 2001, acuerdo que ha sido alcanzado por la Comisión Mixta Interpretativa en representación de las partes empresarial y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

TABLA SALARIAL C. C. DE LAS CAJAS DE AHORROS

(Doce mensualidades)

Categoría	Año 2001 Incremento 2,9 por 100	
	Pesetas	Euros
Jefe de Primera	4.447.096	26.727,59
Jefe de Segunda	3.909.973	23.499,41
Jefe de Tercera	3.291.885	19.784,63
Jefe de Cuarta	2.921.507	17.558,61
Jefe de Quinta	2.762.534	16.603,16
Jefe de Cuarta «A»	3.000.169	18.031,38
Jefe de Cuarta «B»	2.921.507	17.558,61
Jefe de Quinta «A»	2.842.024	17.080,91
Jefe de Quinta «B»	2.762.534	16.603,16
Jefe de Sexta «A»	2.714.797	16.316,26
Jefe de Sexta «B»	2.674.690	16.075,21
Titulado Superior «A»	3.317.275	19.937,22
Titulado Superior «B»	2.762.534	16.603,16
Titulado Medio «A»	2.729.380	16.403,90
Titulado Medio «B»	2.511.402	15.093,83
Oficial Superior	2.586.847	15.547,26
Oficial Primero	2.469.654	14.842,92
Oficial Segundo (tres años)	2.261.988	13.594,82
Oficial Segundo	2.155.885	12.957,13
Auxiliar «A»	1.922.683	11.555,56
Auxiliar «B»	1.831.127	11.005,29
Auxiliar «C»	1.643.604	9.878,26
Conserje	2.080.056	12.501,39
Subconserje	1.956.647	11.759,69
Ayudante «A» (Ant. Ord. 1. ^a)	1.894.153	11.384,09
Ayudante «B» (Ant. Ord. entrada)	1.803.951	10.841,96
Ayudante «C»	1.590.193	9.557,25
Botones (dieciocho años)	1.208.335	7.262,24
Botones (Entrada)	757.194	4.550,83
Telefonista «A»	1.858.354	11.168,93
Telefonista «B»	1.628.201	9.785,69
Oficial 1.º Of. V. (Ant. Ofic. O.V.)	1.997.264	12.003,80

Categoría	Año 2001 Incremento 2,9 por 100	
	Pesetas	Euros
Oficial 2.º Of. V. (Ant. Ayte. O.V.)	1.892.996	11.377,14
Ayudante Of. V. (Ant. Peón O.V.)	1.709.851	10.276,41
Peón Oficios Varios	1.558.512	9.366,85
Personal de Limpieza	1.315.953	7.909,04

Conceptos salariales

Plus Ayte. Ahorro en funciones de ventanilla y plus de Chóferes	Año 2001 Incremento definitivo 2,9 por 100	
	Pesetas	Euros
Plus de Ayte. Ahorro func. ventanilla	52.224	313,87
Plus de Chóferes	56.768	341,18

Conceptos no salariales

Quebranto de moneda y dietas	Año 2001 Incremento definitivo 2,9 por 100	
	Pesetas	Euros
<i>Quebranto de moneda</i>		
Oficina tipo 1	60.356	362,75
Oficina tipo 2	68.328	410,66
Oficina tipo 3	77.438	465,41
<i>Dietas</i>		
Dieta completa	8.654	52,01
Media dieta	4.328	26,01

16109 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Oerlikon Soldadura, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Oerlikon Soldadura, Sociedad Anónima» (Código de Convenio número 9012412), que fue suscrito con fecha 20 de mayo de 2002 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «OERLIKON SOLDADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA» 2002-2005

CAPÍTULO I

Artículo 1. *Ámbito del Convenio.*

El presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá los siguientes:

1. **Ámbito funcional.** Afectará a todos los trabajadores incluidos en su ámbito personal que prestan sus servicios profesionales en todo el territorio nacional.